Del Rosario Esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Caapucú – Paraguay

****

RESOLUCIÓN J. M Nº 429/2019-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS CON ID N° 356.091, PROVISION DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

VISTO: La nota presentada a la Junta Municipal, en fecha 24 de junio del corriente, por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, donde se manifiesta: que, por recomendación de la DNCP, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso de Ofertas con ID Nº 356.091, aprobado por la Junta Municipal, debe ser modificado en algunos puntos para la adaptación a los requerimientos dispuestos en las normativas vigentes del Pliego Estándar.----------

Del pedido formulado y ante la urgencia que requiere dicho tratamiento, en razón de que se trata de la ejecución del almuerzo escolar, se convocó a una sesión extraordinaria de la Junta Municipal de Caapucú, el día 25 de junio del corriente, donde se trató el punto específico, constituyéndose el pleno en comisión En dicha reunión, se ordenó un cuarto intermedio, retomándose la sesión el día 27 de junio del corriente.----------

En fecha 26 de junio del presente, por nota M.C.J.M.N. Nº 180/2019, la Junta Municipal de Caapucú, solicitó a la Intendencia Municipal, realice modificaciones al proyecto de pliego de bases y condiciones presentado a la Junta, mencionándose los puntos en conflictos, a fin de que la misma sea corregida y unificada con los requerimientos y exigencias apuntados en el estudio por el plenario, para que de esa forma, el nuevo pliego sea homologado por ambas partes.----------

En fecha 27 de junio del corriente, el Intendente Municipal, ha presentado a la presidencia de la Junta Municipal, un memorándum, en el cual se ratifica en el proyecto de pliego de bases y condiciones presentado, haciéndose caso omiso a las objeciones encontradas por la Junta.----------

Que, en virtud a ello, la Junta Municipal ha rechazado el proyecto de pliego de bases y condiciones presentado por la Intendencia.----------

Que, en fecha 28 de junio del corriente, la Intendencia Municipal, ha remitido un nuevo pliego de bases y condiciones con las modificaciones solicitadas por la Junta Municipal, para su aprobación.----------

CONSIDERANDO: Que, analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones presentado, se verifica que el mismo, se encuadran dentro de las disposiciones de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **no obstante, esta Junta Municipal, considera pertinente, la inclusión en la Sección II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, COMO PUNTO 4, MARGEN DE PREFERENCIA, la inclusión de la exigencia de acompañamiento de copia autenticada de la patente comercial con una antigüedad mínima de 12 meses y en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el formulario de información sobre los miembros del consorcio.----------**

Que, de acuerdo a los deberes y atribuciones de la Junta Municipal que la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" le confiere en su **Art. 36, inc. b)** Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones, por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAPUCU, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

Art. 1º.- INCLUIR EN EL PUNTO 4, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, el requerimiento de inclusión de la exigencia de acompañamiento de copia autenticada de la patente

comercial con una antigüedad mínima de 12 meses y en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el formulario de información sobre los miembros del consorcio.--

Art. 2º PREVIAS INCLUSIONES DISPUESTAS POR EL ART. ANTERIOR, APROBAR la modificación presentada del pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas, con **ID N° 356.091, PROVISION DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.----------**

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

Abg. Cynthia Quintana Rolón
Secretaria Gral. Junta M.

Sr. Gumersindo Gimenez
Presidente Junta Municipal.

Tomase por Resolución Municipal y cumplido archivar
Caapucú, 1 de julio de 2019.-

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
ENTRADA
Hora:
Fecha: 01/07/19
Encargado:
Digna E. Gonzalez
Secretaria Municipal

Ing. Ramiro Sallhi
Intendente Municipal